

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**9652 Resolución de 6 de junio de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se establece el procedimiento de incorporación al modelo de gestión de excelencia CAF Educación en los Centros Docentes no Universitarios de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos en el curso 2013/14.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el preámbulo como primer principio la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos. En el capítulo I del título preliminar, además de incidir en la calidad de la educación como principio del sistema educativo español para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias, como fin, orienta a que los poderes públicos presten una atención prioritaria al conjunto de factores que favorezcan la calidad de la enseñanza.

En el capítulo IV de dicho título preliminar, en el artículo 7, indica que las Administraciones educativas podrán concertar el establecimiento de criterios y objetivos con el fin de mejorar la calidad del sistema educativo y garantizar la equidad.

En el artículo 10, del mismo capítulo, se establece que corresponde a las Administraciones educativas facilitar el intercambio de información y la difusión de buenas prácticas educativas o de gestión de los centros docentes, a fin de contribuir a la mejora de la calidad de la educación. De este modo se permitiría la realización de comparación con los mejores<sup>1</sup> y aprendizaje de los mejores<sup>2</sup>, aspectos muy importantes en el desarrollo del modelo de gestión de excelencia CAF Educación.

<sup>1</sup> Benchmarking

<sup>2</sup> Benchlearning

En el capítulo III del título III, en el artículo 102, se refleja que los programas de formación permanente deberán contemplar aspectos encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros.

En el capítulo III del título V, en el artículo 127 letra k), especifica que el Consejo Escolar del centro tendrá como competencia elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como de aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

En el título VI, en el artículo 145 punto 2, especifica que las Administraciones educativas apoyarán y facilitarán la autoevaluación de los centros educativos.

El 26 de marzo de 2012 el Consejo de Dirección de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, aprobó el II Plan Estratégico para la Excelencia en la Consejería de Educación, Formación y Empleo (2012-2015) que establece

como segundo eje estratégico la implantación del modelo de excelencia CAF Educación en los centros docentes y de formación.

La implantación del CAF Educación podría realizarse a lo largo de tres cursos académicos coincidiendo con cada una de las etapas propuestas, siempre dependiendo de cuándo se iniciara el proyecto y teniendo en cuenta también que no todos los centros recorrerían el camino desde el principio, dado que algunos de ellos ya han iniciado su andadura a través de la cultura de la Gestión de Calidad. Al final de dicho proceso los centros estarían en disposición de obtener el reconocimiento como Centro de Excelencia Educativa Región de Murcia y la Certificación en CAF Educación, en su caso.

Todo este proceso se inició ya el curso pasado con la publicación de la Resolución de 31 de julio de 2012 (BORM de 17 de agosto de 2012), de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se establece el procedimiento de incorporación al modelo de gestión de excelencia CAF Educación en los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos.

Además, se ha creado la Red de Centros de Excelencia Educativa Región de Murcia donde quedan encuadrados todos aquellos centros que participan en los procesos de implantación del CAF Educación, espacio en el que se puede realizar intercambio de buenas prácticas y estar en contacto con los Consultores asignados.

Por tanto, la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa al amparo de lo citado anteriormente

#### **Resuelve:**

**Primero.-** Establecer el procedimiento para la incorporación del modelo de gestión de excelencia CAF Educación en los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos.

**Segundo.-** La incorporación del modelo de excelencia CAF Educación implicará en cada centro educativo el desarrollo de las tres etapas que se relacionan a continuación:

I. Etapa de Inicio, donde se comienza con la incorporación en el centro del modelo CAF Educación hasta llegar a la Autoevaluación, y constará de seis pasos:

1. Formación del Equipo Directivo.
2. Programa de Formación para el Centro.
3. Elaboración del Mapa de Procesos.
4. Elaboración de Procedimientos (al menos Control de los Documentos y de los Registros).
5. Establecimiento de Objetivos y de Indicadores significativos.
6. Realización de la Autoevaluación.

II. Etapa de Implantación, en la que se desarrollarán los Planes de Mejora derivados de la Autoevaluación hasta llegar a conseguir la implantación de una Carta de Servicios. Constará de cuatro pasos:

7. Elaboración e implantación de Planes de Mejora.
8. Desarrollo de los Procesos.
9. Realización de IPCS (Índice de Percepción de la Calidad de los Servicios).
10. Adopción de una Carta de Servicios.

III. Etapa de Reconocimiento, donde se certificaría en el modelo de excelencia y constará de dos pasos:

11. Elaboración de la Memoria de Excelencia.

12. Certificación en CAF Educación, junto con el reconocimiento como Centro de Excelencia Educativa Región de Murcia.

**Tercero.-** Los centros que deseen incorporarse al modelo de excelencia CAF Educación deberán presentar la correspondiente solicitud, según el modelo que figura como Anexo I a esta resolución, cumplimentada en todos sus apartados, dirigida al Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Avda. La Fama, 15, 30006 Murcia), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarto.-** Junto a la solicitud, los centros deberán presentar la siguiente documentación:

a) Contrato-programa según el guión que figura como Anexo II a esta resolución.

b) Certificado expedido por el centro, con la firma del secretario y el visto bueno del director, en el que se transcriba literalmente el apartado del acta del claustro donde conste expresamente la deliberación y el acuerdo alcanzado sobre la incorporación en el centro del modelo de excelencia CAF Educación, con expresión del número de votos a favor sobre el total de claustrables y, en su caso, de todo aquello relacionado con dicho acuerdo.

c) Certificado expedido por el centro, con la firma del secretario y el visto bueno del director, en el que se transcriba el apartado del acta del consejo escolar donde conste literalmente la decisión de incorporación del modelo de excelencia CAF Educación, el resultado de la votación realizada, así como todo lo relacionado con dicho punto del orden del día.

**Quinto.-** Los centros tendrán un mes de plazo para la presentación de solicitudes, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución.

**Sexto.-** La Consejería de Educación, Formación y Empleo ofertará la incorporación del modelo de excelencia CAF Educación a 10 centros públicos y 3 centros privados con enseñanzas concertadas. La oferta no cubierta por alguno de estos dos tipos de centros pasará a incrementar la del otro.

**Séptimo.-** Se establecerá una comisión para la valoración de las solicitudes presentadas, que estará constituida por el Jefe de Servicio de Evaluación y Calidad Educativa, que será su presidente, un representante de dicho Servicio, que actuará como secretario, un representante del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado y un inspector de educación. Dicha comisión estudiará la documentación de cada uno de los centros solicitantes, para ello tendrá en cuenta el Contrato-programa presentado por los centros, el resultado de las votaciones en el claustro y el consejo escolar, así como los pasos ya realizados por los mismos de las etapas a las que hace referencia el punto segundo de esta resolución y la concurrencia a la convocatoria anterior.

La comisión se regirá en su funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Octavo.-** La citada comisión elaborará un acta que incluirá la relación de centros que se proponen y la etapa en la que se encuadran cada uno de ellos, la cual será elevada al Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.

**Noveno.-** El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, a la vista del acta de la comisión de valoración, dictará resolución con los centros seleccionados para la implantación del modelo de excelencia CAF Educación. Dicha resolución será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Décimo.-** Los centros seleccionados crearán una Comisión de Calidad constituida por un número de componentes no superior a diez, entre los que figurará el Responsable de Calidad, al menos un miembro del equipo directivo y personas de diferentes sectores, funciones y niveles, lo más representativas posible del centro. Los miembros de esta comisión deberán ser seleccionados teniendo en cuenta su conocimiento del centro y compromiso con el mismo.

**Undécimo.-** Los centros seleccionados se comprometerán a solicitar un proyecto de formación autónoma relacionada con la gestión de calidad, según la Orden de 19 de abril de 2004 y modificada por la Orden del 23 de abril de 2010 que regula las modalidades de Formación Autónoma del Profesorado de la Región de Murcia.

**Duodécimo.-** Los centros que hayan sido seleccionados para la incorporación del modelo de excelencia CAF Educación tendrán acceso al entorno web de la Red de Centros de Excelencia Educativa Región de Murcia, para el intercambio de experiencias, materiales **y buenas prácticas**.

**Decimotercero.-** La Consejería de Educación, Formación y Empleo nombrará Consultores expertos en CAF Educación para asesorar a los centros que hayan sido seleccionados en la implantación del modelo de excelencia.

**Decimocuarto.-** La Consejería de Educación, Formación y Empleo, a través de la unidad responsable de la Formación del Profesorado, ofertará cursos de formación en el modelo de excelencia CAF Educación para equipos directivos, Responsables de Calidad y profesorado de los centros participantes.

**Decimoquinto.-** Los centros seleccionados presentarán al finalizar cada curso escolar un informe detallado donde se recogerá el desarrollo del Contrato-programa que se comprometió a realizar, dirigido al Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 6 de junio de 2013.—El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

**ANEXO I**

**Región de Murcia**  
Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Dirección General de Recursos Humanos  
y Calidad Educativa

**SOLICITUD PARA LA INCORPORACIÓN DEL MODELO DE EXCELENCIA CAF  
EDUCACIÓN**

Nombre del centro:		
Localidad:		Código del Centro:
Dirección:		Código Postal:
Teléfono:	Fax:	E-Mail:
Régimen: <input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Concertado		Etapa de incorporación: <input type="checkbox"/> Inicio <input type="checkbox"/> Implantación <input type="checkbox"/> Reconocimiento
Director/a del Centro:		

**SOLICITA**, participar en el proceso de selección para la incorporación del modelo de excelencia CAF Educación en los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos, de acuerdo con la Resolución de XX de AAAAA de 2013.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA**

## ANEXO II

### GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO-PROGRAMA

#### 1. IDENTIFICACIÓN

- a) Código del Centro.
- b) Nombre del Centro.
- c) Director/a del centro.
- d) Régimen del centro.
- e) Etapa de incorporación.
- f) Propuesta de Responsable de Calidad del centro, expresando apellidos, nombre y DNI.
- g) Propuesta de Comisión de Calidad del centro, expresando apellidos, nombre, DNI y función en el centro de cada uno de los miembros.
- h) Informe detallado sobre lo ya realizado de los doce pasos de la implantación del modelo de excelencia CAF Educación.

#### 2. DISEÑO

(Deberá tomar como base las tres etapas y los doce pasos para la implantación del modelo de excelencia CAF Educación.)

- a) Objetivos propuestos.
- b) Estrategia y planificación.
- c) Compromisos concretos.
- d) Recursos a aportar.
- e) Metodología.
- f) Cronograma de acciones a realizar.
- g) Proceso de evaluación previsto.
- h) Resultados esperados en el desarrollo.

**El Proyecto deberá ir firmado por el/la Director/a del centro.**